



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 445 - 2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUN 2015

VISTO: El Informe N° 550-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1137564 y la Resolución Gerencial General Regional N° 253-2015/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo informado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 250-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 253-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de marzo del 2015, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, por espacio de cuarenta y cinco (45) días calendarios, cuantificado a partir del 18 de febrero del 2015 hasta el 03 de abril del 2015, en la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Túpac Amaru Psje. Los Ángeles del Distrito de Huaytará, Provincia de Huaytará - Huancavelica”, por lo que se establece como nueva fecha de término de ejecución de la obra el 03 de abril del 2015;

Que, al respecto, mediante Informe N° 550-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 253-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de marzo del 2015, para lo cual sustenta que por error involuntario cuantificó inadecuadamente el periodo de la ampliación de plazo N° 01 de cuarenta y cinco (45) días calendarios a partir del 18 de febrero del 2015 hasta el 03 de abril del 2015, cuando lo correcto debía ser a partir del **18 de enero del 2015 hasta el 03 de marzo del 2015**, conforme al plazo de ejecución de la reftida obra (fecha de culminación de obra); por lo que resulta pertinente la expedición de la presente Resolución con fines de previsión legal;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Gerencial General Regional N° 253-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de marzo del 2015, por lo expuesto en la presente Resolución, en los siguientes extremos:

- 1) El cuarto considerando donde se señala que el monitor de obra opina favorablemente por la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y cinco (45) días calendarios a partir del 18 de febrero del 2015 hasta el 03 de abril del 2015, debiendo quedar redactado como: “...**por tanto, opina favorablemente por la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y cinco (45) días calendarios a partir del 18 de enero del 2015 hasta el 03 de marzo del 2015...**”.
- 2) El octavo considerando donde se señala que el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y cinco (45) días calendarios a partir del 18 de febrero del 2015 hasta el 03 de abril del 2015, debiendo quedar redactado como: “...**ratifica y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y cinco (45) días calendarios, cuantificado a partir del 18 de enero del 2015 hasta el 03 de marzo del 2015...**”.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 445 - 2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUN 2015

- El Artículo 1° en el extremo donde se señala que la nueva fecha de término de ejecución de la obra es el 03 de abril del 2015, debiendo quedar redactado como: "...debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 03 de marzo del 2015...",



ARTICULO 2°.- RECOMENDAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, tener mayor cuidado en la elaboración y presentación de los informes de ampliación de plazo, los cuales deberán estar debidamente cuantificados y sustentados, bajo responsabilidad administrativa y funcional.



ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Dominus y al Consorcio Prisma – Responsable de la Supervisión de Obra, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

